

## DECRETO N° 204

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial ad-honorem al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante JOSÉ DAVID GARCÍA DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.167.796 expedida en Floridablanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El estudiante GARCÍA DE LA OSSA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



**JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**  
Magistrado

La Secretaria General,



**DAMARIS ORJUELA HERRERA**

## DECRETO N° 209

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante GABRIELLA ALESSANDRA REYES GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.042.244.821 expedida en Puerto Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La estudiante REYES GONZÁLEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

  
MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 210

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante DIEGO ALEJANDRO TOBÓN CHAUSTRE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.005.000.362 expedida en Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El estudiante TOBÓN CHAUSTRE, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 246

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial ad-honorem al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante MARIÁNGEL ECHAVARRÍA VILLAMIZAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.084.450.126 expedida en Santa Marta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La estudiante ECHAVARRÍA VILLAMIZAR, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

  
GERSON CHAVERRA CASTRO

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 259**

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante MELANNIE CAROLINA ESPINOSA QUIROZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.004.358.034 expedida en Santa Marta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La estudiante ESPINOSA QUIROZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

### **RESOLUCIÓN N° 337**

#### **POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA SALA PENAL.**

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna GABRIELA VELÁSQUEZ CEDEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.223.580 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 120 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

  
**CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ**  
Magistrada



## RESOLUCIÓN N° 338

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL.**

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna KAREN ELIANA ESPITIA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.454.411 expedida en Valle de San José, estudiante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

  
**MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**  
Magistrada